

(Sin asunto)

lina marcela caicedo orozco <linamarcelaicedo@hotmail.com>

Mié 20/04/2022 16:29

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Q

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
DEMANDADO: JORGE IVAN AVENDAÑO VILLAMIL
RADICADO: 630014003009 2022 00073 00

ASUNTO: Informacion sobre la medida cautelar y liquidación del crédito

Cordial saludo;

El oficio se radica mediante sistema digital con mensaje de datos, a través del correo electrónico de la suscrita apoderada judicial del accionante, correo que está debidamente inscrito en la plataforma digital establecida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

- **Por favor confirmar o acusar el recibo del presente correo con sus archivos adjuntos.**

Estaré atenta a cualquier requerimiento que se me haga para el efecto de radicación.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración

Att.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO

Abogada especialista en Legislación Tributaria

y Seguridad Social

Edificio Valorización Calle 21 Nro 13-51 oficina 403

WhatsApp 315 476 49 35

Atendemos y damos respuesta en horario de Oficina

Horario de Lunes a Viernes

de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 5 pm



Señor
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 Armenia Q

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
 DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
 DEMANDADO: JORGE IVAN AVENDAÑO VILLAMIL
RADICADO: 630014003009 2022 00073 00

ASUNTO: Informacion sobre la medida cautelar y liquidación del crédito

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, mayor de edad con cedula de ciudadanía N° 41.941.001 de Armenia, y con tarjeta profesional N° 114287, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y respetuosamente solicito nos informen sobre la efectividad de la medida cautelar del embargo del salario del Sr JORGE IVAN AVENDAÑO VILLAMIL, y presento la liquidación del crédito con fundamento en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Procesal así:

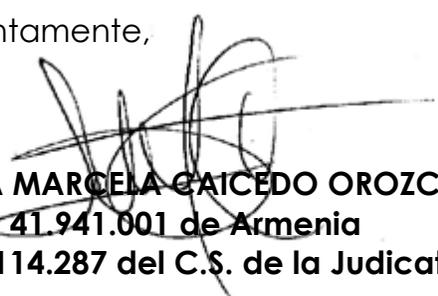
CAPITAL 1 **\$ 64.929.163.00**

Intereses de mora
 17/09/2021 hasta el 31/03/2022 **\$ 8.394.475.00**

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 64.929.163,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
17/09/2021	30/09/2021	14	1,93	\$ 584.795,33
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 1.288.194,59
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 1.259.625,76
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 1.315.031,98
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 1.328.450,67
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 1.236.251,26
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 1.382.125,45
Total Intereses de Mora				\$ 8.394.475,04

TOTAL: **\$ 73.323.638,00**

Atentamente,


LINA MARCELA CAICEDO OROZCO
 C.C. 41.941.001 de Armenia
 T.P. 114.287 del C.S. de la Judicatura.